

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2018-00425-00.
EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.

Palmira Valle, 10 de Julio de 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, el despacho,

DISPONE:

despacho. **APROBAR** la liquidación de costas efectuada por el

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GÓMEZ CORRALES
[Sello circular: REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL, PALMIRA, VALLE, JUEZ]

DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDO: OMAR LORENZO SAA VELASCO Y OTROS

<p align="center">JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE</p> <p align="center">SECRETARÍA</p> <p align="center">Palmira (Valle)</p> <p align="center">10 JUL 2020</p> <p align="center">Notificado por anotación en ESTADO No. 40 de la misma fecha.</p> <p align="center">ARBEY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.</p>
